AL
SGDH

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 165-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe Nº 392-2023-MDJN-SGDH/GECQ, de la fecha, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, solicitando la aprobación del Plan Articulado Local de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), la cual plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano. Entre los objetivos prioritarios de la PNDIS al 2030, se busca mejorar el desarrollo infantil temprano; mejorar el desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de niñas, niños y adolescentes; incrementar las capacidades para la inclusión económica de jóvenes y adultos; mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores y mejorar las condiciones del entorno de la población para asegurar su inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2016-MIDIS, aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) que orienta los mecanismos de coordinación y articulación para el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales;

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de agosto de 2023.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2020-SA, aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País saludable", la cual tiene como objetivo prioritario mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, asegurar el acceso a servicios integrales de salud de calidad y oportunos a la población y mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021; cuya finalidad es contribuir a mejorar el estado de salud y desarrollo, prioritariamente en la población materno infantil, como inversión pública en el capital humano, para permitir el progreso económico y social de todos los peruanos, con inclusión y equidad social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2017/MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política de Promoción de la Salud en el Perú, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud pública del país, mediante las 4 lineamientos: La salud como eje fundamental e integrador de todas las políticas públicas; la persona, la familia y la comunidad como el centro de la gestión territorial en salud; Abordaje de los determinantes sociales de la salud para el cierre de brechas de inequidad en salud; empoderamiento y participación social en salud;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2016-GRA/CR, se aprueba la creación de la Estrategia Regional de Desarrollo Social "Incluir para Crecer" Ayacucho, con el objetivo de cerrar brechas existentes entre la población más pobre y vulnerable, mediante intervenciones articuladas y coordinadas de todos los sectores y niveles de gobierno;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 006-2017-GRA/CR, se declara prioridad pública a la Lucha contra la Anemia y Desnutrición Crónica en niños menores de 5 años y a la Gestión Territorial, como estrategia regional de articulación intergubernamental e intersectorial con abordaje de determinantes sociales en la Región Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2020-GRA/CR, se reconoce el Consejo Regional de Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil "Incluir para Crecer Ayacucho Rumbo al Bicentenario";

Que, según R.M. N° 528-2011-MINSA y a propuesta de la Dirección General de Promoción de la Salud se aprueba el documento técnico "Promoción de Prácticas y Entornos Saludables para el Cuidado Infantil, con la finalidad de contribuir con la mejora de la salud y nutrición de las gestantes niñas y niño;

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2023-MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 de agosto de 2023.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Articulado Local de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para la implementación de la Estrategia de Gestión Territorial Local con enfoque en determinantes sociales, con la finalidad de velar por la salud de los pobladores del distrito, plasmado en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la oficina de Imagen Institucional de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Instancia de Articulación Local del distrito de Jesús Nazareno y Oficinas pertinentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
HUAMANGA - AYACUCHO

Lorenzo Wenceslao Quispe Huaman
ALCALDE (e)

Escaneado con CamScanner